

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 21 de julio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.716	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,20
- Atrasado más de 1 año

.....\$ 2,50

• Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS**Resolución M.G. N° 191/92**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.796 - Promulgada por Decreto N° 1.454 del 11/07/95 - Donación de Inmueble, Dpto. Capital a favor Arzobispado de Salta.	2938
DECRETOS	
M.G. N° 1.419 DEL 07/07/95 - Encomienda atención del despacho del Ministerio de Gobierno al Sr. Secretario de Gobierno.	2939
M.Ed. N° 1.425 del 10/07/95 - Reunión Nacional de Directores de Archivos Grales. y/o Históricos Nacionales Pciales: Interés Pcial.	2940
S.G.G. N° 1.428 del 10/07/95 - Programa agua potable a pequeñas comunidades: Autoriza realización de obras.	2940
M.Ec. N° 1.430 del 10/07/95 Dcto. 2.735/94: Rectificación.	2941
M.Ec. N° 1.436 del 10/07/95 - Contrato: Pcia. de Salta y "El Consorcio" (Asesoramiento al Estado Pcial. para venta de inmuebles.	2941
S.G.G. N° 1.437 del 11/07/95 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.	2946
M.B.S. N° 1.440 del 11/07/95 - Prórroga de designación de personal temporario.	2946
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 1.374 del 30/06/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones.	2946
M.Ed. N° 1.424 del 10/07/95 - Reconocimiento de Funciones de mayor Jerarquía.	2947
M.Ec. N° 1.426 del 10/07/95 - Transferencia de Bienes Patrimoniales en Desuso.	2947
M.Ec. N° 1.429 del 10/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada.	2947
M.Ec. N° 1.431 del 10/07/95 - Asignación de Funciones en Carácter de Subrogante.	2947
M.Ec. N° 1.432 del 10/07/95 - Aprueba Resolución N° 092/95 - Dirección General de Arquitectura - Obra - Construcción Muro de Contención Drenaje y Pavimento Hospital San Bernardo -Salta -	2947
M.Ec. N° 1.433 del 10/07/95 - Aprueba Resolución N° 039/95 - Dirección General de Arquitectura - Obra Centro de Salud Dragones - 1ª etapa - Dpto. Rivadavia Banda Norte.	2948
M.Ec. N° 1.434 del 10/07/95 - Aprueba Resolución N° 067/95 - Dirección General de Arquitectura - Obra Acondicionamiento - Establecimiento Educacional - Orán - Salta -	2948
M.Ec. N° 1.435 del 10/07/95 - Reconocimiento Pecuniario Diferencia de haberes a Profesional.	2949
M.Ec. N° 1.438 del 11/07/95 - Contratación de Publicidad.	2949
M.E.P. N° 1.439 del 11/07/95 - Designación de personal Temporario.	2950
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 1.660 - Cámara de Diputados N° 001/95.	2950
N° 1.608 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 223/95.	2951
N° 1.607 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 222/95.	2951
N° 1.606 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 221/95.	2951
N° 1.605 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 220/95.	2951
N° 1.604 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 219/95.	2952
N° 1.603 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 218/95.	2952
N° 1.594 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 217/95.	2952

	Pág.
N° 1.593 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 216/95	2952
N° 1.592 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 215/95	2953
N° 1.591 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 214/95	2953
N° 1.590 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 213/95	2953
N° 1.589 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 212/95	2953
N° 1.588 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 211/95	2954
N° 1.587 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 210/95	2954
N° 1.586 - Ej. Arg. Cdo. Cpo. Ej. III - N° 209/95	2954

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.647 - I.P.D.U. y V. a Norma Esther Guzmán.....	2954
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. N° 34-173.406/93	2954
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.651 - Rodríguez de Pérez, Eloisa - Expte. N° 4.081/93	2955
N° 1.650 - Díaz Hernández, Francisca y Manuel Cervera Moral - Expte. N° 20.512/95	2955

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1.632 - San Millán, Mariano; Zhelma, Dora y/o Supermercado San Martín - Expte. N° B-59.771/94.	2955
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 1.657 - Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, para el día 22/08/95	2955
---	------

ASAMBLEA

N° 1.658 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, para el día 30/07/95.....	2956
---	------

RECAUDACION

N° 1.661 - Del día 21/07/95.....	2956
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.796

Ref.: Expte. N° 91-3.685/93

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,
sancionan con fuerza de,**

L E Y:

Artículo 1° - Transfiérese en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta, el terreno fiscal individualizado como desmembramiento de la Matrícula 99.820 Fracción A-5, determinada por el plano de mensura N° 09.915 del departamento Capital, con una superficie de 855,57 m2., con las mejoras existentes.

Art. 2° - La presente se realiza con cargo al emplazamiento de una capilla y sus instalaciones complementarias, destinadas a los vecinos del Barrio El Cabildo.

Art. 3° - Fíjase el plazo de hasta ocho (8) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiada cumpla con el cargo referido, dejándose establecido que en caso de incumplimiento, la Provincia recuperará automáticamente el dominio del terreno donado.

Art. 4° - Dése intervención a Escribanía de Gobierno para la formalización de la aceptación de la donación y sus condiciones, Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el artículo 6° de la Ley de Contabilidad vigente y la Dirección General de Inmuebles para los registros respectivos.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco.

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar
Vice Presidente Primero en
Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Guillermo A. Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO N° 1.454

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-3.685/95 Referente.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.796, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Becker Lastra (I.) - Martino.

DECRETOS

Salta, 07 de julio de 1995

DECRETO N° 1.419

Ministerio de Gobierno

VISTO que el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausentará de la Provincia a partir del día 10 de julio; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar la continuidad jurídica de los actos y el despacho atinente a las competencias de la citada jurisdicción, se hace necesario encomendar la atención del mismo al señor Secretario de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Gobierno, Dr. Teodoro Alejandro Becker, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos propios de esa jurisdicción, a partir del día 10 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino

Salta, 10 de julio de 1995

DECRETO N° 1.425

Ministerio de Educación

Expte. N° 60-1.714/95

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, solicita se declare de interés provincial la "Reunión Nacional de Directores de Archivos Generales y/o Históricas Nacionales y Provinciales", la que tendrá como sede nuestra ciudad y se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de julio del año en curso, organizada por el citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la referida reunión tiene por objetivos: Impulsar una política archivística en el ámbito del territorio Nacional que permita alcanzar un desarrollo armónico a sus Archivos; apoyar la creación y/o organización de Archivos; promover la capacitación de recursos humanos; mantener la integración efectiva de los Archivos a través de diversos canales; gestionar la obtención de fondos en ámbitos gubernamentales y organismos no gubernamentales, para el financiamiento de sus proyectos;

Que los Archivos son las instituciones responsables de la preservación y conservación del patrimonio histórico-documental argentino, función que está dirigida a la salvaguarda de nuestra identidad como Nación;

Que de la reunión participarán los máximos responsables de los Archivos de las distintas Provincias;

Que a f. 1 la Sra. Directora del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, solicita la suma de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) a efectos de hacer frente a los gastos de organización y desarrollo de la mencionada reunión, obrando a fs. 3 la imputación correspondiente, realizada por Departamento Contable del Ministerio de Educación;

Que dada la importancia que reviste la "Reunión Nacional de Directores de Archivos Generales y/o Históricas Nacionales y Provinciales", se meritúa conveniente declararla de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la "Reunión Nacional de Directores de Archivos

Generales y/o Históricas Nacionales y Provinciales", la que tendrá como sede nuestra ciudad y que se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de julio del año en curso, organizada por el Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, la suma de \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos), la que será destinada a solventar los gastos de organización y desarrollo del evento, cuya declaración de interés provincial se dispone en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a: carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1995.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 10 de julio de 1995

DECRETO N° 1.428

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 10-07.390/93 y 10-07.391/95 Cde. 1

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión solicita autorización para la realización de obras, con encuadre en el artículo 4°, Inc. a) de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a los compromisos que se establecen en el Convenio firmado oportunamente entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la ejecución del Programa de Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC);

Que la finalidad perseguida tiende a incrementar el número de habitantes, en el ámbito provincial, con servicio organizado de agua potable en cantidad suficiente y calidad adecuada, como también a frenar el brote epidémico de cólera y otras enfermedades de origen hídrico;

Que la ejecución del Programa APAPC es responsabilidad de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de la Secretaría de Coordinación Sanitaria

y Medio Ambiente de la provincia de Salta y de la Dirección de Cooperación Técnica del Consejo Federal de Inversiones;

Que la financiación del Programa se lleva a cabo con fondos que aporta el CFI (Cláusula 13 del Convenio), la provincia de Salta (Cláusula 14) y por los aportes del Ministerio del Interior que se establecen en Decreto N° 1.196/93, y por los de la Secretaría de Obras y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación;

Que a fs. 11 del expediente 10-07.390/93, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite la correspondiente autorización a la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4°, Inc. a) y b) de la Ley N° 6.424;

Que, asimismo, la Dirección General de Obras Sanitarias emite opinión favorable sobre el particular a fs. 10 del citado expediente, habiéndose realizado la remisión de los proyectos concretamente involucrados, cumplimentándose así la intervención del organismo rector en la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de promulgación del Decreto N° 1.027/93, a la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, a desarrollar las acciones pertinentes para la realización de las obras emergentes del Programa Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC), de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, Inc. a) y b) de la Ley 6.424 de Obras Públicas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 10 de julio de 1995

DECRETO N° 1.430

Ministerio de Economía

Expte. N° 28-65.134/94

VISTO el Decreto N° 2.735/94 mediante el cual en su Anexo XVI se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que como número de orden 3 se aprueba el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección General de Arquitectura consignándose su ubicación escalafonaria como Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva II;

Que la Dra. María Silvia Gareca de Isasmendi, titular precaria del cargo de Asesor Jurídico de la Dirección General de Arquitectura interpuso recurso de consideración contra el Decreto N° 552/93, en el cual constaba su cargo con idéntica ubicación escalafonaria que la detallada en el considerando precedente;

Que Fiscalía de Estado consideró que le asiste razón a la recurrente, situación que llevó a dar lugar al recurso de reconsideración a través del Decreto N° 2.636/94;

Que, por tanto, corresponde rectificar la ubicación escalafonaria del cargo en cuestión en el Decreto N° 2.735/94;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la ubicación escalafonaria asignada al cargo de Asesor Jurídico de la Dirección General de Arquitectura, número de orden 3 del Decreto N° 2.735/94, Anexo XVI, es Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva nivel I.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Castro de Leal - Martino.

Salta, 10 de julio de 1995

DECRETO N° 1.436

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 11-40.665/93; 22-174.792/93; 11-41.304/93; 11-41.305/93; 11-41.307/93; 11-41.460/93;

VISTO el contrato celebrado en fecha 17/04/95 entre la provincia de Salta y "El Consorcio", integrado por las firmas Luis Federico Bullrich y Hnos. S.A.; Estudio Vollert Wilken y Asociados; Justo A. Figueroa y Ricardo B. Losada; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue suscripto por el señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, en

representación de la Provincia, por una parte; y por la otra el señor Miguel A. Torresel, en representación de "El Consorcio", en el marco del Concurso Público N° 1;

Que los fines del contrato es contar con el asesoramiento al Estado Provincial por parte del Consorcio en todo lo referente a la venta de los inmuebles de su dominio que a tal fin se determine y que por su característica justifique requerir los servicios de asesoramiento;

Que a efectos de dar validez y ejecutoriedad al referido contrato, corresponde dictar el instrumento aprobatorio correspondiente como así también designar al organismo que tendrá a su cargo el cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de fecha 17/04/95, suscripto por el señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, en representación de la Provincia y "El Consorcio" integrado por las firmas Luis Federico Bullrich y Hnos. S.A.; Estudio Vollert Wilken y Asociados; Justo A. Figueroa y Ricardo B. Losada, representada por el Sr. Miguel A. Torresel, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Delegar en la Secretaría de la Producción el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

CONTRATO

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, conforme facultades otorgadas mediante Decreto N° 1.357/94, en adelante denominada "La Comitante", por una parte; y por la otra parte el consorcio integrado por las firmas Luis Federico Bullrich y Hnos. S.A.; Estudio Vollert Wilken y Asociados; Justo A. Figueroa y Ricardo B. Losada; representado en este acto por el Ing. Agr. Miguel A. Torresel, D.N.I. N° 13.222.088, con facultades suficientes otorgadas para este acto, según surge de los poderes especiales instrumentados por Escrituras Públicas N° 79, 130 y 289 cuyas copias se agregan, denominado en adelante "El Consorcio", se celebra el presente contrato con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario, en el

marco del Concurso Público N° 1 convocado por el Estado Provincial, y en un todo de acuerdo a las bases y condiciones contenidas en el pliego aprobado por Decreto N° 81/93;

I. - ANTECEDENTES

1.1. - Ante la necesidad de establecer criterios y modalidades definitivos en lo relacionado a la venta de propiedades inmuebles de dominio del Estado Provincial, de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus prórrogas, el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 81/93 aprueba el pliego de "Bases para el Concurso Público de Antecedentes para la contratación de un Consorcio de Empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario.

Como fundamento de la medida se señala que ante la cantidad de inmuebles de propiedad del Estado, su heterogeneidad, su disímil valor, su dispersión geográfica y la distinta demanda de los mismos, obligan a contar con un asesoramiento profesional especializado que garantice el manejo solvente del tema, como manera de asegurar la venta de dichos inmuebles al mejor precio posible; careciendo el Estado de una estructura adecuada para promover y ejecutar la venta en pública subasta o licitación, de las tierras de características tan particulares como las que se desea enajenar. Por ello se concluye que resulta conveniente la contratación a través de un concurso público, de un consorcio de empresas especializadas en la evaluación y determinación de unidades de negocios agropecuarios, en la venta de tierras rurales y subrurales, en la promoción y publicidad de dichas ventas e incluso, con el eventual financiamiento a los posibles inversores.

1.2. - Por Resolución N° 96/93, el Ministerio de Economía, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto 4V R N° 81/93 (Capítulo 9, punto 2 del Anexo I), autoriza a la Dirección General de Administración del citado Ministerio a efectuar el llamado a Concurso Público, designando asimismo el Comité de Evaluación, Selección y Adjudicación; agregando como aspecto formal integrante del pliego de bases para el Concurso Público, las cláusulas adicionales que se agregan como anexo complementario.

1.3.- A tal convocatoria se presentan tres propuestas, correspondiendo el sobre N° 1 a "Luis Federico Bullrich y Hnos. S.A., Estudio Vollert Wilken y Asociados, Justo A. Figueroa y Ricardo B. Losada; el sobre N° 2 a "Madero Lanusse Belastegui y Cía. S.R.L.; y el sobre N° 3 a U.T.E. Sa. (Unión Transitoria de Empresas Salta).

1.4. - Por Resolución del Ministerio de Economía N° 372/93, se declaran admisible las tres propuestas presentadas y se dispone se reúna y expida el Comité

de Evaluación, Selección y Adjudicación creado por Resolución N° 096/93. Dicho Comité determina que la propuesta N° 1 correspondiente a "Luis Federico Bullrich y Hnos. S.A., Estudio Vollert Wilken y Asociados, Justo A. Figueroa y Ricardo B. Losada", ha resultado ser la mejor de las tres propuestas presentadas, aconsejando se dicte el instrumento pertinente de adjudicación, el que se materializa a través del Decreto N° 1.357/94.

II - OBJETO DEL CONTRATO

II.1. - El presente contrato tendrá por objeto el asesoramiento al Estado Provincial por parte del Consorcio, en todo lo referente a la venta de los inmuebles de su dominio que el primero determine y que por sus características justifique requerir los servicios de asesoramiento, en las condiciones y modalidades establecidas en el pliego de bases y en el presente contrato. Dichos trabajos de asesoramiento incluirán participación de los Asesores del Consorcio en la realización de los remates y ventas por licitación de los inmuebles que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y condiciones que se estipulan en el pliego de bases y en el presente contrato.

II.2. - En el caso de venta de inmuebles dispuesta por el Estado Provincial, la misma se efectivizará con las modalidades indicadas en el pliego de bases y en todos los casos con la forma de pago siguiente: 1) No menos del cincuenta por ciento (50%) del valor de adjudicación en efectivo; 2) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor de adjudicación en títulos y/o bonos nacionales, de acuerdo a lo que disponga y/o reglamente al efecto el Ministerio de Economía de la Provincia; 3) Hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor de adjudicación, en títulos provinciales de acuerdo a lo que disponga y/o reglamente al efecto el Ministerio de Economía de la Provincia.

III. - DURACION DEL CONTRATO

III.1. - El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, y se considerará tácitamente renovado por iguales períodos si las partes no comunican fehacientemente su voluntad en contrario notificando formalmente tal decisión con no menos de treinta (30) días de antelación al vencimiento de cada uno de los períodos.

III.2. - No obstante la comunicación negativa de la tácita reconducción, las presentaciones a cargo de las partes podrán exceder los términos contractuales si de acuerdo a las circunstancias del caso resultara conveniente para la terminación o conclusión de una operación determinada, debiendo en tal caso expresarse tal intención de manera concreta.

III.3. - Queda asimismo establecido que, respecto a todo inmueble que sea vendido con posterioridad a la

finalización del contrato y sobre el cual el Consorcio haya efectuado de conformidad las tareas previstas en el numeral V del presente contrato, la Comitente reconocerá al Consorcio la misma retribución y forma de pago que se determina en los puntos IV.1 y IV.2

IV. - RETRIBUCION POR LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

IV.1. - Se establece como única retribución por las tareas a desarrollar por el consorcio, el 6% (seis por ciento) más IVA, de los montos brutos que se obtengan de las ventas que se efectivamente realicen. La misma será del 3% (tres por ciento) más IVA a cargo del comprador y el 3% más IVA a cargo de la Comitente.

IV.2. - La forma de pago de dicha retribución, será la siguiente: 1) el 3% (tres por ciento) a cargo del comprador, en el acto de formalizarse la venta; 2) y el 3% (tres por ciento) a cargo de la Comitente, de la siguiente forma: a) 50% (cincuenta por ciento) a los 10 (diez) días hábiles de formalizada la venta; y b) el 50% (cincuenta por ciento) restante, al momento de suscribirse el respectivo boleto de compraventa.

V. - OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Son obligaciones del Consorcio, dada la gran cantidad de inmuebles de propiedad del Estado, su heterogeneidad, su disímil valor económico, su dispersión geográfica, su distinta demanda, su diferente situación legal, de ocupación notarial y demás, el cumplimiento de las siguientes tareas:

V.1. - En relación a los inmuebles seleccionados para la venta que la comitente expresamente notifique al consorcio, éste deberá preparar informes que indiquen y discriminen los inmuebles más fácilmente realizables. Asimismo, el consorcio deberá proponer alternativas convencionales o no convencionales, para hacer factible la venta de aquellos inmuebles de difícil realización.

En el supuesto que el inmueble seleccionado por la Comitente a juicio del Consorcio, resultare de difícil realización a valores que justifiquen los gastos a realizar, éste deberá notificar fundadamente a la Comitente de dicha situación y en caso de insistencia por parte de la comitente, se deberá pactar la forma de atender los gastos en que debe incurrir el Consorcio, si los mismos no fueran cubiertos con su porcentaje de participación en la venta.

V.2. - Sobre la base de los antecedentes así obtenidos y ordenados, el Consorcio deberá proponer la adopción de medidas concretas tendientes a su venta. Esas propuestas deberán ponderar especialmente su valor económico, de explotación potencial y su demanda.

V.3. - Realizar todas las acciones necesarias para facilitar la venta en remate público o en licitación de los inmuebles.

Dichas acciones incluyen: el estudio de títulos, su estado de dominio, la eventual tasación, situaciones de hecho y de derecho que afecten o puedan afectar su disponibilidad, asesoramiento en cuanto al tipo de subdivisión de los inmuebles, etc. También estas tareas incluyen todo lo relativo a la promoción y publicidad de los inmuebles que implica diagramación y tipo de carteles, folleterías con el texto descripto plano y aerofotografía si correspondiere publicidad gráfica con elección de medios, y las pautas que aseguren una mayor difusión y conocimiento de lo ofrecido. Con relación al estudio de títulos precedentemente mencionado, queda establecido que dichas tareas serán a exclusivo cargo de la Comitente.

También se comprenden dentro de estas acciones, la preparación de carpetas técnicas-legal-financieras que ilustren a los interesados con detalles de ubicación, infraestructura general, calidad, capacidad y aptitud productiva de las tierras, servidumbres, lluvias, temperaturas, aptitud de producción, cuadros de costos locales, rentabilidad, aspectos ecológicos y de conservación, etc., delineando un modelo de producción y todo otro elemento imaginativo que sirva para la obtención del mejor precio en la venta de los mismos; además de la documentación catastral y/o legal pertinente, todo con la debida anticipación al remate o licitación.

V.4. - Unidades de negocio. Cuando el Consorcio recomiende la subdivisión de algún inmueble deberá acompañar un informe con las fundamentaciones que la justifiquen respecto a conformar verdaderas unidades de negocio, evaluando distintos modelos de explotación y producción que estimule el interés de los inversores y tiendan a obtener el mayor precio en la venta de dichos inmuebles.

V.5. - Venta por remate público. En caso que la Comitente decidiera efectuar la venta de un inmueble por remate público, el Consorcio se encargará de realizar el remate. Si la Comitente decidiese realizar la venta por licitación, el Consorcio se encargará de ella sólo o conjuntamente con la Comitente, según lo resuelva este último. En cualquier caso, las tareas del Consorcio incluirá la promoción del inmueble en el mercado y la atención de los clientes interesados en su adquisición.

VI. - RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO

VI.1. - La responsabilidad del Consorcio no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá hasta la venta del inmueble de que se trate, y su perfeccionamiento legal.

VI.2. - Las empresas integrantes del Consorcio serán mancomunada y solidariamente responsables

con aquél por la totalidad de las tareas que ejecuten por el Consorcio; sin perjuicio de las responsabilidades individuales de cada una de ellas en cuanto a la ejecución de los trabajos técnico, legal y financiero, el cumplimiento de las condiciones del contrato, su responsabilidad patronal, previsional y de seguridad social en relación a su propio personal y todo el que pudieren contratar y/o afectar a los fines de la ejecución del contrato, en sus relaciones frente a terceros y demás obligaciones legales y contractuales pertinentes.

VI.3. - Tanto el Consorcio como las empresas que lo forman, no estarán exentas de ningún impuesto en virtud del presente contrato; debiendo por tanto dar pleno cumplimiento a todas las obligaciones impositivas, nacionales, provinciales y/o municipales, derivadas de la actividad que ejerzan.

VI.4. - El Consorcio no podrá modificar su constitución hasta la finalización de los trabajos contratados, salvo autorización expresa de la Comitente.

VI.5. - El Consorcio no podrá ceder ni transferir en forma total o parcial y por ninguna causa los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, sin autorización expresa de la Comitente.

VI.6. - Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato, quedarán transferidos a la Comitente, sin derecho alguno para el Consorcio de reclamar retribución adicional o compensación alguna por tal concepto.

VII. - OBLIGACIONES DEL COMITENTE

VII.1. - Serán a cargo de la Comitente los gastos de promoción, publicidad, notariales, de mensura y subdivisión que fueren requeridos por el Consorcio por ser necesarios para la correcta ejecución de las tareas previstas en el presente contrato (punto V.3.V.4 y V.5). En todos los casos será requisito indispensable contar con la previa aprobación, por escrito, de dichos gastos por parte del Comitente, en la medida que los considere necesarios y convenientes, a su solo criterio.

En caso de silencio respecto del pedido de autorización de gastos, el Consorcio tendrá derecho a considerarlos aceptados si dentro del término de 10 días corridos a partir del pedido de autorización la Comitente no manifestará de modo expreso su oposición, quedando en consecuencia su reconocimiento sujeto a las mismas reglas que rigen para los gastos autorizados expresamente.

El pago de los gastos autorizados deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de la presentación de los comprobantes respectivos, y en caso de demora por la Comitente en su devolución los gastos realizados, los mismos devengarán el interés correspondiente a la tasa activa establecida por el Banco de la Nación Argentina a partir del vencimiento del término precedentemente

referido, quedando a la vez facultado el Consorcio a suspender y/o modificar los cronogramas de trabajos encomendados.

El Consorcio podrá realizar financiamiento de los créditos expresados en los párrafos precedentes, debiendo en cuyo caso suscribirse respecto de los pagos diferidos instrumentos que traigan aparejadas fuerzas ejecutiva.

VII.2. - La Comitente deberá facilitar al Consorcio el libre acceso a los registros públicos para efectuar el estudio de los antecedentes de los inmuebles respectivos.

VII.3. - También se facilitará al Consorcio el acceso a las reparticiones y/o dependencias oficiales, las que deberán entregar toda la documentación e información necesaria que obre en su poder, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando la administración fuere remisa en la entrega de la documentación y/o información que requiera el Consorcio, éste podrá recurrir a otros medios para su obtención siendo en tal caso a cargo de la Comitente los gastos en que hubiere incurrido, bajo las formas y modalidades establecidas en el Art. VII.1.

VII.4. - Toda otra información que el Consorcio considere indispensable para el mejor proyecto de ventas y que no pueda ser suministrada por la Comitente, deberá ser obtenida por el Consorcio a su riesgo y no tendrá derecho a reclamación alguna si no la obtuviere.

VIII. - RESCISION DEL CONTRATO

VIII.1. - La Comitente tendrá la facultad de disponer en cualquier momento la rescisión unilateral del contrato por causa imputable al Consorcio, sin que a este corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos: a) Quiebra o concurso civil, fraudulento o culpable de cualquiera de las empresas o sociedades integrantes del Consorcio; b) Cuando el Consorcio incurra en dolo, fraude o grave negligencia o contravenga gravemente las obligaciones y condiciones estipuladas en el pliego de bases y en presente contrato; c) Cuando se modificara la constitución del Consorcio antes de la finalización de los trabajos contratados, sin autorización expresa de la Comitente.

VIII. 2 - El Consorcio podrá rescindir el contrato, con imputación de culpa a la Comitente, en los siguientes casos: 1) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Comitente resulte un obstáculo serio para la normal ejecución del contrato; 2) Cuando las exigencias del Comitente alteren sustancialmente las condiciones del contrato o desvirtúen la esencia del contrato; 3) Cuando medie falta de pago sin justificación válida, en monto y fecha por parte del Comitente.

VIII. 3 - El contrato podrá ser rescindido por causa no imputable a las partes, en los siguientes casos: 1) Por concurso civil, concurso preventivo o quiebra casual de cualquiera de las empresas o sociedades integrantes del Consorcio; 2) Por disolución del Consorcio o de las empresas que lo integran, que haga imposible la prosecución de los trabajos, siempre que las causas de la disolución no les sean imputables. 3) Cuando tal prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles y no imputables a la parte perjudicada.

IX. - Garantía de Cumplimiento del Contrato

IX. 1 - En el acto de la firma del presente contrato, el Consorcio reemplaza la Garantía de Propuesta, constituyendo Garantía de Cumplimiento del Contrato, consistente en un Seguro de Caucción por la suma de U\$S 25.000 (Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil).

IX. 2 - En todos los casos en que el Consorcio incurra en incumplimiento que obliguen a la rescisión del contrato, la penalidad será la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, y su ejecución por parte del Comitente para responder por los perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder al Comitente ejercer contra el Consorcio o cualquiera de las empresas que lo integran.

IX. 3 - La Garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta al Consorcio, sin intereses ni acrecimiento alguno, dentro de los 30 (treinta) días de haber cumplimentado el Consorcio de conformidad el contrato.

X. - Legislación Aplicable

X. 1 - Para todos los aspectos no previstos en el Pliego de Bases y en este Contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código Civil, y toda la legislación provincial específica vigente en cada uno de los aspectos que integran el objeto de este contrato y la actividad prevista a desarrollar por el Consorcio.

X. 2 - El sellado del presente contrato será soportado por ambas partes en proporciones iguales. (\$ 12,50)

XI. - Jurisdicción y Domicilio

XI. 1 - Las partes convienen expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, para cualquier divergencia que pueda suscitarse con motivo del presente contrato, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

XI. 2 - A todos los efectos de este contrato, ambas partes constituyen domicilio: La Comitente, en Centro Cívico Grand Bourg - Ministerio de Economía; y El Consorcio, en calle España N° 658, 1er. piso, Dpto. 3, ambos de la ciudad de Salta.

XI. 3 - En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 17 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

Julio César Loutaif - Miguel Angel Torsel.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel Angel Torsel y del señor Ministro de Economía de la Provincia C.P.N. Julio César Loutaif, por haber firmado en mi presencia, doy fe. Salta, abril 17 de 1995.

Raúl José Goytia

Escribano de Gobierno

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.437

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 11 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 11 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Becker Lastra (I.) - Martino.

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.440

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 59.961/95 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Dr. Dalmiro Leopoldo Abán Garnica, D.N.I. Nº 13.845.184; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.484/94 se designa el citado agente en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 01 de julio de 1994 por el término de cinco (5) meses y prorrogada la misma por Decreto Nº 608/95 por igual término;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la designación del Dr. Dalmiro Leopoldo Abán Garnica, subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto Nº 608/95, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 01 de mayo de 1995 y hasta el 31 de julio de 1995, la designación en carácter de personal temporario del Dr. Dalmiro Leopoldo Abán Garnica D.N.I. Nº 13.845.184, a efectos de continuar desempeñándose en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría B, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel División y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley Nº 6.422, reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Becker Lastra (I.) - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.374 - 30/06/95 - Expte. Nº 46.676/95 - código 121

Artículo 1º - A partir del 1º de abril de 1995, déjense sin efecto por renuncia la asignación interina de

función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0324 de fecha 24 de enero de 1992 y ratificadas por Decretos N°s. 554/93 y 815/94, al Dr. Daniel Barberis, C.U.I. N° 7.262.397, legajo N° 21.666, quien con igual vigencia se deberá reintegrar al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.424 - 10/07/95 - Exptes. N° 106-0610/90 y 106-0078/89

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 01 (actual Nivel 01) y la Categoría 14 (actual Nivel 07), por los servicios prestados a desempeñar funciones de mayor jerarquía -Técnico Liquidador- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a favor de la señora Emilia Elisea Rivero de Passet, D.N.I. N° 5.747.639, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 1988 y el 25 de marzo de 1993.

Art. 2° - El gasto que demande el período que abarca entre el 30 de diciembre de 1988 y el 31 de diciembre de 1991, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8vo. de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9no. de la citada Ley y a partir del 01 de enero de 1992 hasta el 25 de marzo de 1993, deberá imputarse a la Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente, liquidación que quedará sujeta a las disposiciones contenidas en Decreto N° 515/95.

Art. 3° - Gírense las actuaciones a Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a efectos de la continuidad del trámite previsto por Ley N° 6.669 y disposiciones c.c.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.426 - 10/07/95 - Expte. N° 21-19.968/95

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor del Consejo General de Educación un Armario metálico, con las siguientes características: 2 puertas corredizas. 5 estantes, de 1,80 x 1,50 x 0,46 - Estado Regular, proveniente de la Dirección General Agropecuaria y Recursos Naturales Renovables, que se encuentra en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, el que deberá ser afectado a favor de la Escuela N° 1.008

"Alte. Cristóbal Colón de Barrio Norte Grande" - Nivel Inicial - Núcleo N° 9 - del departamento Capital.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.429 - 10/07/95 - Exptes. N°s. 33-156.849/94 Orig. y Cpde. 1 y 01-66.215/95

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Alfredo Miguel Llaya, en contra de la Resolución N° 021/95 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confírmase la misma en todos sus términos.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.431 - 10/07/95 - Expediente N° 2.177/94 - Cód. 16

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 17/94 de la Subsecretaría de Turismo.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo de Jefe de Departamento Planificación de la Subsecretaría de Turismo, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la Arq. María del Rosario Solá, D.N.I. N° 11.815.637, Nivel 12, a partir del día 05 de agosto de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.286/94.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.432 - 10/07/95 - Expte. N° 28-65.598/95

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 092/95 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 31 de marzo de 1995 - Resolución N° 092 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-65.598/95. VISTO, "Considerando:... El Director General de Arquitectura de la Provin-

cia RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción definitiva - Obra: Construcción Muro de Contención, Drenaje y Pavimento - Hospital San Bernardo - Contratista: Reynaldo Lucardi S.R.L. - Plazo de Ejecución: 90 días - Fecha de Iniciación: 04/07/94 - Fecha de Terminación: 01/10/94".

"En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, se constituyen en la obra del título, el Supervisor de Obras por Contrato Ing. David A. Battaglia en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y el Arq. Mario Lucardi en representación de la contratista, a los efectos de realizar la Recepción definitiva de la Obra del título, en cumplimiento del artículo 93 del Pliego de Condiciones Generales y a la ley de Obras Públicas de la Provincia".

"Se verifica que los trabajos fueron realizados de acuerdo a Pliegos insertos en la documentación de la obra, por lo que se procede a practicar la Recepción Definitiva de la Obra".

"En conformidad, los mencionados representantes firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto".

"Fdo.: Arq. Mario Lucardi - Representante Técnico por la Empresa Mario Lucardi y el Ing. David A. Battaglia - Supervisor de Obras por Contrato - por la Dirección General de Arquitectura".

"Art. 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. - Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. - Art. 4° - Regístrese y archívese. - Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.433 - 10/07/95 - Expte. N° 28-65.184/94

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 039/95 de la Dirección General de Arquitectura de la provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 09 de febrero de 1995 - Resolución N° 039 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. - 28-65.184/94 - VISTO:...El Director General de Arquitectura de la provincia - RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva Obra Centro de Salud de Dragones - Dpto. Rivadavia Banda Norte - 1ª Etapa - Dpto. Rivadavia Banda Norte - 1ª Etapa - Contratista:

Ing. Daniel A. Yazlle - Monto de Contrato: \$ 41.943,83 - Plazo de Ejecución: 90 días corridos - Fecha de Iniciación: 31/01/94 - Fecha de Terminación: 30/04/94 - 25/05/94 Resolución N° 119 - Asesor Técnico: Ing. Fernando Yazlle".

"En la localidad de Dragones a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo horas 15 se constituyen en la obra del título, el señor Supervisor de Obras por Contrato Arq. José García Posse en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por una parte y el Ing. Fernando Yazlle Asesor Técnico en representación de la Empresa Contratista, por la otra parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra, en cumplimiento al Art. N° 93 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo Oficial de la obra".

"Acto seguido se procede a inspeccionar la misma, comprobándose el buen estado de conservación de la obra, luego de cumplido el plazo de garantía".

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la Aprobación de la Dirección General de Arquitectura y Ad-Referendum del Poder Ejecutivo, asimismo se deja constancia que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Art. 1.646 del Código Civil".

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignado".

"Fdo.: Ing. Jorge F. Yazlle - Representante Técnico por la Empresa Ing. Daniel Alberto Yazlle y el Ing. Humberto E. Campos - Jefe de Departamento Construcciones y el Arq. José García Posse - Supervisor de Obras p/Contrato del Departamento Construcciones, ambos por la Dirección General de Arquitectura".

"Art. 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente Resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. - Art. 4° - Regístrese y archívese. - Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.434 - 10/07/95 - Expte. N° 28-65.448/95

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 160 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 067/95 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 03 de marzo de 1995 - Resolución N° 067 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-65.448/95 - VISTO:....; El Director General de Arquitectura de la Provincia - RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva - Obra N° 085/93 Acondicionamiento Ex-Edificio Escuela Osvaldo Burela para Colegio Nacional en Orán -Dpto. Orán- Contratista: Municipalidad de Orán (p/Administración Delegada) - Representante Técnico: Arq. Raúl Encalada - Monto Convenio: \$ 39.486,79 - Plazo de Ejecución: 60 días calendarios - Fecha de Iniciación: 01/10/93 - Fecha de Terminación: 11/05/94.

"En la ciudad de Orán a los 3 (tres) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco y siendo horas 11,00 (once), se constituyen en la obra del rubro, el señor Supervisor de Obras por Contrato Arquitecto José García Posse y el señor Inspector de Obras Generales Maestro Mayor de Obras Carlos Alberto Suárez en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por una parte, y el señor Arquitecto Raúl Encalada, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Orán, por otra parte a los efectos de realizar la Recepción Definitiva que habiendo transcurrido el plazo de garantía de 180 (Ciento ochenta) días calendarios".

"Acto seguido se inspecciona los trabajos constatándose que los mismos se encuentran en buen estado de conservación, labrándose la correspondiente Acta."

"No habiendo para más, finaliza este acto, firmando para constancia, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto los nombrados en lugar y fecha consignados."

"Fdo.: Arq. Raúl Encalada - Representante Técnico por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y los Sres. Arq. José García Posse - Supervisor de Obras por Contrato y el M.M.O. Carlos A. Suárez - Inspector de Obras Generales del Dpto. Construcciones, ambos por la Dirección Gral. de Arquitectura. - Art.- 2° - Remitir las actuaciones, copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. - 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. - 4° - Regístrese y archívese. - Fdo.: Ing. Carmelo S. Galindo Passano - Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.435 - 10/07/95 - Expediente N° 27-7.158/94

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 06/93 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se encarga la atención de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas al Ing. Alejandro Mariano Arroyo, D.N.I. N° 12.801.318, Jefe de Departamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, a partir del 07/03/93 y hasta el 03/04/94.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, reconócese al Ing. Alejandro Mariano Arroyo, D.N.I. N° 12.801.318, Jefe del Departamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, Nivel 13 - Función Ejecutiva I, la diferencia de haberes existente entre dicho cargo y el Director del mencionado organismo, desde el 07/03/93 al 03/04/94.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Variaciones de Precios y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.483 - 11/07/95 - Exptes. N°s. 22-193.193/95 orig. y Cpde. 22-194.143/95; 22-193.193/95 Cpde. bis; 05-30.127/95; 05-30.138/95; 05-30.128/95; 05-30.130/95; 05-30.129/95; 05-30.135/95; 05-30.134/95; 05-30.139/95; 05-30.136/95; 05-30.137/95; 05-30.132/95; 05-30.131/95; 05-30.140/95; 05-30.157/95; 05-30.133/95; 05-30.158/95; 05-30.148/95; 05-30.147/95; 05-30.156/95; 05-30.146/95; 05-30.145/95; 05-30.144/95; 05-30.143/95; 05-30.142/95; 05-30.141/95; 05-30.154/95; 05-30.153/95; 05-30.152/95; 05-30.151/95; 05-30.150/95; 05-30.155/95; 05-30.149/95

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 48.400), con encuadre legal en el Artículo 27 - Inciso Q de la Ley de Contabilidad Vigente, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a la difusión de Vencimientos de Tributos Provinciales, incluidos SARES 2.000:

Expte. N°	O. Pub.	Medio Difusión	Importe (\$)
05-30.127/95	430	Canal 11	18.000,00
05-30.138/95	441	Canal 2 S.C.A.	4.000,00
05-30.128/95	431	L.V. Radio Salta	2.500,00
05-30.130/95	433	L.R.A. 4 Radio Nacional	1.500,00

Expte. N°	O. Pub.	Medio Difusión	Importe (\$)
05-30.129/95	432	FM Aries	2.000,00
05-30.135/95	438	FM 20 de Febrero	1.200,00
05-30.134/95	437	FM ABC	900,00
05-30.139/95	442	FM Güemes-Salta	500,00
05-30.136/95	439	FM del Milagro	600,00
05-30.137/95	440	FM 100	500,00
05-30.132/95	435	Semanario 4° Poder	1.000,00
05-30.131/95	434	Semanario Redacción	1.000,00
05-30.140/95	443	Video Tar-Tartagal	1.250,00
05-30.157/95	460	Canal 6 Tartagal	900,00
05-30.133/95	436	LW2 Radio Tartagal	1.500,00
05-30.158/95	461	FM Identidad-Tartagal	500,00
05-30.148/95	451	CC Orán	1.000,00
05-30.147/95	450	LW4 Radio Orán	900,00
05-30.156/95	459	FM Güemes-Orán	900,00
05-30.146/95	449	Canal 2 Embarcación	500,00
05-30.145/95	448	Canal 10 Embarcación	850,00
05-30.144/95	447	FM Panamericana-Embarc.	600,00
05-30.143/95	446	FM Paz y Progreso	500,00
05-30.142/95	445	FM Mosconi	500,00
05-30.141/95	444	FM del Pueblo-H. Yrigoyen	500,00
05-30.154/95	457	FM Libertad de Pichanal	500,00
05-30.153/95	456	Metán Televisora Color	600,00
05-30.152/95	455	FM Nueva Onda	500,00
05-30.151/95	454	TVisión R° de la Frontera	850,00
05-30.150/95	453	FM NOA R° de la Frontera	500,00
05-30.155/95	458	Canal Libersat-G. Güemes	850,00
05-30.149/95	452	FM Güemes-G. Güemes	500,00
TOTAL			48.400,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a
 Carácter 1 - Jurisdicción 02 de - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4
 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.439 -
 11/07/95 - Expte. N° 04.153/95 - Cód. 127**

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al Dr. Dante Rafael Orellana, D.N.I. N° 28.455.118, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de julio de 1995, para desempeñar funciones en el Hospital de El Quebrachal dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Categoría "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en disposiciones de la Ley N° 6.422 modificada por su similar N° 6.451, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 30 - Hospital El Quebrachal - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.660

F. N° 79.669

PROVINCIA DE SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 001/95

Llámase a Licitación Pública N° 001/95, a realizarse el día 02 de agosto de 1995 a horas 11,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una camioneta y un minibus, con destino a nuestras dependencias. Precio del Pliego \$ 100,00 (Pesos Cien C/00/100.-). Venta de los mismos en la División Tesorería de la Cámara de Diputados, Zuviría 744/48 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 24/07/95

O.P. N° 1.608

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 223/95 - Productos de Panadería (Salud).

Apertura: 27 de julio 95 - 10,45 Horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a La Calera km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.606

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 221/95 - Productos de Panadería (OP).

Apertura: 27 Jul 95 - 10.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.607

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 222/95 - Productos de Panadería (EDUC)

Apertura: 27 de Jul 95 - 10.20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.605

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 220/95 - Frutas y Hortalizas (Salud).

Apertura: 27 Jul 95 - 09.45 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.604

F.N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 219/95 - Frutas y Hortalizas (EDUC)

Apertura: 27 Jul 95 - 09.20 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.603

F.N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 218/95 - Frutas y Hortalizas (OP)

Apertura: 27 Jul 95 - 09.00 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.594

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 217/95 - Filet de Merluza (Salud).

Apertura: 26 Jul./95 - 11:45 Hs.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168

e) 12 al 21/07/95

O.P. N° 1.593

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 216/95 - Filet de Merluza (Educ.).

Apertura: 26 Jul./95 - 11:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00

e) 12 al 21/07/95

O.P. N° 1.592

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III
"Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 215/95 - Filet de Merluza (OP).

Apertura: 26 Jul./95 - 11:00 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. N° 1.590

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III
"Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 213/95 - Pancetas y Chorizos (Educ.).

Apertura: 26 Jul./95 - 10:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. N° 1.591

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III
"Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 214/95 - Pancetas y Chorizos (Salud)

Apertura: 26 Jul./95 - 10:45 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. N° 1.589

F. N° 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III
"Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 212/95 - Pancetas y Chorizos (OP).

Apertura: 26 Jul./95 - 10:00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. Nº 1.588 F. Nº 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III
"EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III
"Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública Nº 211/95 - Prod. Cárnicos y Fiambres (Salud).

Apertura: 26/Jul./95 - 9:45 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. Nº 1.587 F. Nº 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública Nº 210/95 - Prod. Cárnicos y Fiambres (Educ.).

Apertura: 26/Jul./95 - 09:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

O.P. Nº 1.586 F. Nº 8.058

EJERCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"
Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte".

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set. Oct. Nov. y Dic./95.

Licitación Pública Nº 209/95 - Prod. Cárnicos y Fiambres (OP).

Apertura: 26/Jul./95 - 09:00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera - Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09:00 a 12:00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00 e) 12 al 21/07/95

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 1.647 F. Nº 8.061

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Norma Esther Guzmán D.N.I. Nº 14.298.371 por el término de tres (3) días hábiles administrativos, a comparecer ante la gerencia social del organismo a efectos de tomar conocimiento de actuaciones relacionadas con el pedido de adjudicación de vivienda, Legajo C-1953. Salta, 17 de julio de 1995.

Imp. \$ 63,00 e) 19, 20 y 21/07/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1.659 F. Nº 79.666

Ref. Expte. Nº 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5.0000 Has. del inmueble denominado catastro Nº 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00

e) 21/07 al 03/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.651

F. N° 79.650

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: Sucesorio de Rodríguez de Pérez, Eloisa, Expte. N° 4.081/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 21 de abril de 1995. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/07/95

O.P. N° 1.650

F. N° 79.651

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García, en los autos caratulados: Sucesorio de Díaz Hernández, Francisca y Manuel Cervera Moral, Expte. N° 20.512/95, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de junio de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/07/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.632

F. N° 79.610

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación de la ciudad de Salta, por la Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados "San Millán, Mariano; Padilla, Zhelma Dora y/o Supermercado San Martín s/Concurso Preventivo", expediente N° B-59.771/94, hace saber que se prorroga la fecha de celebración de la Junta de Acreedores para el día 02/08/95 a horas 09.00 en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurren. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 17 al 21/07/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O:P. N° 1.657

F. N° 79.665

**Asociación de Docentes e Investigadores
de la Universidad Nacional de Salta
(A.D.I.U.N.S.A.)**

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IX, Art. 35 del Estatuto Vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día martes 22 de agosto del corriente año 1995, a horas 17 en primera con-

vocatoria, y segunda citación a idénticos fines para el día jueves 31 de agosto de 1995 en la sede social de A.D.I.U.N.S.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Consideración, análisis, aprobación de memoria, balance general correspondiente al ejercicio 1993-1994, inventario y cuenta de gastos y recursos.
- 3º) Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización.
- 4º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de afiliados con cuotas al día; luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones; en segunda convocatoria con la tercera parte de afiliados, y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35 2do Párrafo del Estatuto Vigente: Se hace conocer a los afiliados que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial sita en Universidad Nacional de Salta Salta, 20 de julio de 1995

Imp. \$ 12,50 e) 21/07/95

ASAMBLEA

O.P. N° 1.658

F. N° 79.668

IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

La Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios en cumplimiento de las prescrip-

ciones Legales vigentes, convoca a los miembros de la iglesia a; la asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1995 en primera convocatoria a las 20 hs. y en segunda convocatoria, a las 21 hs. en el Templo Central de calle Belgrano N° 971 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

2°) Lectura y consideración de la memoria Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 1994.

3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Dar a conocer la nómina de la Subcomisión de las filiales de Santiago del Estero.

San Ramón de la Nva. Orán, 11 de julio de 1995

Carlos Héctor Siles
Secretario

Luis Germán Tolaba
Presidente

Imp. \$ 6.50

e) 27/07/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.661

Saldo anterior	\$ 71.695,00
Recaudación del día 20/07/95	\$ 244,80
TOTAL.....	\$ 71.939,80